

CIRCULAR 03 DE 2023

(enero 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PARA: Viceministros, directores, subdirectores, jefes de oficina, coordinadores y supervisores

ASUNTO: Cuantías para la contratación vigencia 2023 ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones / fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones

FECHA: 12 de enero de 2023

En cumplimiento a las funciones establecidas en el numeral 3 del artículo [1.3](#) de la Resolución n.º 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución n.º 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución n.º 2984 del 2 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta el presupuesto asignado al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2023, a continuación, se establecen las cuantías que deberán tenerse en cuenta para los procesos de contratación que se adelanten en dicha anualidad, de conformidad con lo previsto en el artículo [2o](#) de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera, el valor total asignado de las apropiaciones para cada entidad es el siguiente:

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACIÓN	EN SMLMV
2023	\$ 2.092.628.646.034	1.803.990.21
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
MENOR CUANTÍA	Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.	Hasta \$1.160.000.000
MÍNIMA CUANTÍA	La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.	Hasta \$116.000.000

MIINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM COMUNICACIONESACION Y LAS

AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACIÓN	EN SMLMV
2023	\$ 115.020.422.589	99.155,54
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimo legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Hasta \$324.800.000
MÍNIMA CUANTÍA	La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.	Hasta \$32.480.000

Atentamente,

LUZ AÍDA BARRETO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC